



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010081830)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo actual, al punto D) de la misma, adoptó el acuerdo siguiente:

"D) Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario para el año 2010. Atendiendo al contenido de la plantilla presupuestaria incorporada al presupuesto municipal para 2010.

Atendiendo a la propuesta elevada, a esta Alcaldía, por la Concejala Delegada de Personal de fecha 20 de abril de 2010.

Visto el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 3 de mayo de 2010.

Considerando que el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en lo que respecta a la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Considerando las competencias atribuidas, en virtud de delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 24 de junio de 2009, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, esta Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes de personal funcionario.

Denominación de la Plaza	Dotación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Técnico Administrativos	1	Administración General	Técnica		A1	
Auxiliar Administrativo	2	Administración General	Técnica		C2	1 Reservada a personas con discapacidad
Diplomado Universitario en Enfermería	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Medios	A2	
Educador Social	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Medios	A2	
Trabajador Social	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Medios	A2	
Técnico Auxiliar Informática	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Auxiliares	C1	



Profesor de Música	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	A2	
Agente Policía Local	6	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y auxiliares	C1	2 plazas reservadas a movilidad
Auxiliar de Biblioteca y Archivo	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Educador Infantil	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Técnico Auxiliar Consumo	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Monitor Sociocultural	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C2	
Encargado Mantenimiento Vigilancia Parques y Jardines	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	C2	
Oficial Carpintería	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	C2	
Oficial Jardines	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	C2	1 reservada a personas con discapacidad
Oficial de Obras	3	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	C2	
Oficial Pintura	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	C2	
Ayudante Electricistas	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	AP(E)	
Ayudante Instalaciones Deportivas	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	AP(E)	1 reservada a personas con discapacidad

Segundo. Proceder a la inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Almendralejo, a 10 de mayo de 2010. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.